

Boletín Oficial de la



Asamblea de Madrid

Número 62

23 de junio de 2020

XI Legislatura

SUMARIO

	Página
5. ACTIVIDAD PARLAMENTARIA	
5.4 CONSTITUCIÓN, COMPOSICIÓN Y ELECCIÓN DE LOS MIEMBROS Y ÓRGANOS DE LA CÁMARA	
— Acuerdo de la Mesa de la Asamblea, de fecha 23 de junio de 2020, con el parecer favorable de la Junta de Portavoces, por el que se aprueban las Reglas básicas sobre la composición, organización y funcionamiento de la Comisión de Investigación sobre la situación provocada por el COVID-19 en los centros residenciales de personas mayores de la Comunidad de Madrid y la gestión que hizo el Gobierno Regional de la misma durante los meses de febrero a junio de 2020.	7447-7449
6. ACUERDOS, RESOLUCIONES Y COMUNICACIONES DE LOS ÓRGANOS DE LA ASAMBLEA	
6.2 ACUERDOS DE LA MESA DE LA ASAMBLEA Y/O DE LA JUNTA DE PORTAVOCES	
— Acuerdo de la Mesa de la Asamblea, de fecha 22 de junio de 2020, por el que, una vez concluido el estado de alarma, se reanuda el cómputo de los plazos pendientes, en los términos que se relacionan.	7450-7451

5. ACTIVIDAD PARLAMENTARIA

5.4 CONSTITUCIÓN, COMPOSICIÓN Y ELECCIÓN DE LOS MIEMBROS Y ÓRGANOS DE LA CÁMARA

— REGLAS BÁSICAS SOBRE LA COMPOSICIÓN, ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE COMISIÓN DE INVESTIGACIÓN —

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 23 de junio de 2020, oída Junta de Portavoces, al amparo de lo dispuesto en el artículo 75 y concordantes del Reglamento de la Cámara, y a solicitud de sesenta y dos Diputados y Diputadas de los Grupos Parlamentarios Socialista, Más Madrid y Unidas Podemos Izquierda Unida Madrid en Pie, solicitando la creación de una Comisión de Investigación sobre la situación provocada por el COVID-19 en los centros residenciales de personas mayores de la Comunidad de Madrid y la gestión que hizo el Gobierno Regional de la misma durante los meses de febrero a junio de 2020.

ACUERDA

Primero: Aprobar, conforme a lo previsto en el artículo 75.1 del Reglamento de la Cámara, las siguientes:

REGLAS BÁSICAS SOBRE LA COMPOSICIÓN, ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA COMISIÓN DE INVESTIGACIÓN SOBRE LA SITUACIÓN PROVOCADA POR EL COVID-19 EN LOS CENTROS RESIDENCIALES DE PERSONAS MAYORES DE LA COMUNIDAD DE MADRID Y LA GESTIÓN QUE HIZO EL GOBIERNO REGIONAL DE LA MISMA DURANTE LOS MESES DE FEBRERO A JUNIO DE 2020

Primera.- *Objeto.*

El objeto de esta Comisión de Investigación es analizar la situación creada en las residencias de personas mayores de la Comunidad de Madrid por el COVID-19 durante los meses de febrero a junio de 2020. Además se determinarán, en su caso, las responsabilidades que pudieran derivarse de actuaciones inadecuadas o irregulares en un momento de grave crisis sanitaria.

Segunda.- *Composición.*

1. La composición de la Comisión se ajustará a lo previsto en los artículos 75.2 y 64 del Reglamento de la Cámara.

2. La Comisión estará compuesta por 18 miembros designados por los Grupos Parlamentarios. Cada Grupo Parlamentario designará el siguiente número de representantes:

- Grupo Parlamentario Socialista: 3 Diputados/as.
- Grupo Parlamentario Popular: 3 Diputados/as.
- Grupo Parlamentario Ciudadanos: 3 Diputados/as.
- Grupo Parlamentario Más Madrid: 3 Diputados/as.
- Grupo Parlamentario VOX en Madrid: 3 Diputados/as.
- Grupo Parlamentario Unidas Podemos Izquierda Unida Madrid en Pie: 3 Diputados/as.

3. La Mesa de la Comisión estará compuesta por un Presidente/a, un Vicepresidente/a y un Secretario/a. La elección de la Mesa se realizará en la sesión constitutiva de la Comisión, a mano alzada y por criterio de voto ponderado, en dos votaciones sucesivas: en la primera se elegirá al Presidente/ y al Vicepresidente/a; y en la segunda, al Secretario/a.

Tercera.- *Requerimiento de Comparecencia.*

La Comisión podrá requerir, dentro del ámbito de sus competencias y por conducto de la Presidencia de la Asamblea, la presencia de cualquier persona o entidad, pública o privada, para informar sobre el asunto que constituye su objeto. Los requerimientos de comparecencia se ajustarán a lo previsto en el artículo 75, apartados 3 y 4. Específicamente se hará constar la obligatoriedad de comparecer, conforme a lo previsto en los artículos 502 y 556 del Código Penal. Asimismo, se hará constar las eventualidades de remisión al Ministerio Fiscal previstas en el artículo 75.7 del Reglamento de la Asamblea.

Las comparecencias se desarrollarán con arreglo al siguiente esquema de intervenciones:

- Turno de los Grupos Parlamentarios para fijación de los extremos sobre los que se deseen que los comparecientes informen de acuerdo con el contenido en el requerimiento.
- Intervención del compareciente y de los Grupos Parlamentarios por el procedimiento de pregunta y respuesta.
- La duración de cada comparecencia no podrá ser superior a una hora y cuarenta y cinco minutos.

Los trabajos de la Comisión se realizarán con la prudencia necesaria en todo lo relacionado con las competencias de la Administración de Justicia y la Fiscalía, para no solo no entorpecer posibles procedimientos judiciales en curso, sino establecer la obligada y deseada colaboración y la aportación de cuantos datos se obtengan con trascendencia judicial.

Cuarta.- *Solicitud de Información y Documentación.*

La Comisión podrá recabar, por conducto de la Presidencia de la Asamblea, la información y documentación que precise en los términos previstos en los artículos 18 y 70.1 del Reglamento de la Asamblea.

No obstante, en el caso de la Comisión de Investigación el plazo previsto en el artículo 18.2 del Reglamento de la Asamblea quedará reducido a 15 días, conforme a lo previsto en el artículo 130 del Reglamento.

Quinta.- *Constitución.*

La Comisión celebrará su primera sesión, de carácter constitutivo, durante el mes de julio de 2020 o en cuanto las condiciones de funcionamiento de la Asamblea de Madrid lo permitan, no pudiendo retrasar su inicio más allá de un mes después de la finalización del Estado de Alarma.

Sexta.- Sesiones.

La Comisión se podrá reunir los días que le corresponda, de acuerdo al calendario y el Plan de Trabajo aprobado por la Mesa de la Asamblea, que se establece en el apartado 3 del artículo 75 del Reglamento de la Asamblea y que se aprobará de acuerdo a lo establecido a continuación:

1. Tras la constitución de la misma, se abrirá un plazo de 5 días para que los distintos Grupos presenten su propuesta de comparecencias. Todas las propuestas de comparecencias deberán estar motivadas de acuerdo al objeto de la Comisión.

2. Una vez calificadas por la Mesa de la Asamblea, la Mesa de la Comisión junto a los Portavoces analizarán las diferentes propuestas para definir un esquema de comparecencias y solicitar a la Mesa de la Asamblea la habilitación de las sesiones necesarias. Posteriormente, la Mesa y Portavoces de la Comisión elaborarán un Plan de Trabajo, de conformidad a lo establecido en el apartado 4 del artículo 75 del Reglamento de la Asamblea, que en todo caso comprenderá un calendario de sesiones y comparecencias.

3. Las sesiones de la Comisión contarán con un máximo de 4 comparecencias.

4. En virtud del desarrollo de los trabajos, la Comisión, a propuesta motivada de los Portavoces de los Grupos Parlamentarios, podrá aprobar la solicitud de nuevas Comparecencias.

Séptima.- Adopción de Acuerdos.

Se adoptarán en función del criterio de voto ponderado, según lo previsto en el apartado 5 del artículo 75 del Reglamento de la Asamblea.

Octava.- Finalización de los Trabajos.

El trabajo de la Comisión finalizará en el plazo de un año desde su constitución, pudiendo acordar la Mesa de la Asamblea la prórroga del plazo aquí establecido a petición razonada de la Comisión.

Novena.- Conclusiones.

Concluido el plazo establecido, la Comisión, en un plazo no superior a 30 días, elaborará un dictamen con la relación de sesiones y trabajos, las conclusiones aprobadas y las enmiendas formuladas por los Grupos Parlamentarios.

El dictamen resultante junto con los votos particulares que puedan presentar los Grupos se elevará al Pleno de la Cámara para su debate y posible aprobación.

Segundo: En virtud de lo previsto por el artículo 75.2 y a los efectos previstos en el artículo 64.1 del Reglamento de la Asamblea, solicitar a los Grupos Parlamentarios que procedan a designar ante la Mesa los tres miembros de la citada Comisión de Investigación que les corresponden antes del viernes 26, a las 12:00 horas.

Sede de la Asamblea, 23 de junio de 2020.
El Presidente de la Asamblea
JUAN TRINIDAD MARTOS

6. ACUERDOS, RESOLUCIONES Y COMUNICACIONES DE LOS ÓRGANOS DE LA ASAMBLEA

6.2 ACUERDOS DE LA MESA DE LA ASAMBLEA Y/O DE LA JUNTA DE PORTAVOCES

— REANUDACIÓN DEL CÓMPUTO DE PLAZOS PENDIENTES —

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 22 de junio de 2020, respecto de los plazos pendientes, una vez concluido el estado de alarma, resuelve la reanudación del cómputo a partir del día siguiente al de la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid, que tendrá lugar el martes 23 de junio, adoptando el siguiente:

ACUERDO

Primero.- En consecuencia, se fijan los siguientes plazos, ordenándose su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid:

— **Proposición de Ley PROP.L-2(XI)/2019 RGEF.8879.** Enmienda a la totalidad, con proposición de texto alternativo, presentada por el Grupo Parlamentario VOX en Madrid. Aprobada por el Pleno de la Asamblea en su sesión de 5 de marzo, la Mesa ha calificado en su reunión de 22 de junio la propuesta de la Secretaría General de apertura de plazos para las enmiendas al articulado (no caben enmiendas a la totalidad) y para la presentación de consideraciones ciudadanas. Fin plazo:

- Propuestas ciudadanas: 9 de septiembre.

- Enmiendas al articulado: 23 de septiembre.

— **Proposición de Ley PROP.L-3(XI)/2019 RGEF.9709.** (Tomada en consideración por el Pleno de la Cámara, la Mesa ordenó su publicación en sesión de 2 de marzo, publicándose oficialmente el 5 de marzo). Nuevos plazos (computados días hábiles desde el 6 de marzo hasta el 13 de marzo, del 24 de junio hasta el 30 de junio y a partir del 1 de septiembre en adelante).

- Enmiendas a la totalidad texto alternativo: 29 de junio.

- Consideraciones ciudadanas: 29 de junio.

- Enmiendas al articulado: 11 de septiembre.

— **Proposición de Ley PROP.L-1/2020 RGEF.8430.** Calificada por la Mesa en su reunión de 9 de marzo y publicada oficialmente el 12 de marzo (computado el 13 de marzo y desde el 24 de junio): nuevo fin de plazo de presentación del criterio del Gobierno el 11 de septiembre.

— **Proposición de Ley PROP.L-2/2020 RGEF.9082.** (Calificada y admitida a trámite por la Mesa de la Cámara en su reunión de 19 de junio de 2020): Fin plazo de presentación del criterio del Gobierno el 14 de septiembre.

— **Proposición de Ley PROP.L-4(XI)/2019 RGEP.10046.** Tomada en consideración en Pleno, la Mesa ordenó su publicación en sesión de 24 de febrero, publicándose oficialmente el 27 de febrero). Se fijan los siguientes nuevos plazos (computados días hábiles desde el 28 de febrero hasta el 13 de marzo, del 24 de junio hasta el 30 de junio y a partir del 1 de septiembre en adelante).

- Enmiendas a la totalidad texto alternativo: 12 de marzo (este plazo concluyó antes de la suspensión, por lo que no se modifica).

- Consideraciones ciudadanas: 12 de marzo (este plazo concluyó antes de la suspensión, por lo que no se modifica).

- Enmiendas al articulado: 6 de septiembre.

— **Proposición No de Ley PNL-94/2020 RGEP.8943** (Subsiguiente a PROCI-1(XI)/2019 RGEP.10511(XI)/2019). Calificada y admitida a trámite en la Mesa de 19 de junio, hay un plazo de dos meses para su tramitación en la Comisión de Políticas Sociales, Familias, Igualdad y Natalidad.

— **PROCI-2(XI)/2019 RGEP.13962.** Calificado y admitido a trámite el acuerdo de la Comisión de Participación constatando la corrección de la iniciativa en la Mesa de 19 de junio, se ha ordenado su publicación en la página web y, una vez publicada en la misma, se abrirá un plazo de tres meses para que los Grupos Parlamentarios la asuman.

Segundo.- Asimismo, la Mesa de 23 de mayo, cuyos acuerdos se publicaron en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid del propio 23 de mayo, resolvió: "Asimismo, se acuerda, desde el día 1 de junio, el levantamiento de la suspensión de la tramitación de las preguntas de respuesta escrita y peticiones de información que, hasta la fecha y en lo sucesivo, sean calificadas por la Mesa de la Cámara y versen sobre asuntos referidos a la crisis del COVID-19."

Procede, pues, el levantamiento de la suspensión de la tramitación de las preguntas de respuesta escrita y peticiones de información que estaban pendientes en la fecha de 13 de marzo, fijándose como día de cómputo inicial, con arreglo a las reglas establecidas por el artículo 129 del Reglamento, el día siguiente al de la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid, que tendrá lugar el martes 23 de junio.

Sede de la Asamblea, 22 de junio de 2020.
El Presidente de la Asamblea
JUAN TRINIDAD MARTOS

ÍNDICE GENERAL DEL BOLETÍN OFICIAL DE LA ASAMBLEA DE MADRID

1. TEXTOS APROBADOS

- 1.1 Leyes
- 1.2 Textos Reglamentarios
- 1.3 Resoluciones de Pleno (RP)
- 1.4 Resoluciones de Comisión (RC)
- 1.5 Procedimientos ante los Órganos del Estado (POE)

2. TEXTOS EN TRAMITACIÓN

- 2.1 Proyectos de Ley (PL)
- 2.2 Proposiciones de Ley (PROP.L)
- 2.3 Delegación Legislativa en el Gobierno (DL)
- 2.4 Proposiciones No de Ley (PNL)
- 2.5 Mociones (M)
- 2.6 Interpelaciones (I)
- 2.7 Preguntas para Respuesta Escrita (PE)
 - 2.7.1 Preguntas que se formulan
 - 2.7.2 Transformación en Preguntas para Respuesta Escrita
 - 2.7.3 Transformación de Preguntas para Respuesta Escrita
 - 2.7.4 Respuestas a Preguntas formuladas
- 2.8 Procedimientos ante los Órganos del Estado
- 2.9 Criterio del Gobierno
- 2.10 Propuestas de Resolución

3. TEXTOS RECHAZADOS

- 3.1 Proyectos de Ley (PL)
- 3.2 Proposiciones de Ley (PROP.L)
- 3.3 Delegación Legislativa en el Gobierno (DL)
- 3.4 Proposiciones No de Ley (PNL)
- 3.5 Mociones (M)
- 3.8 Procedimientos ante los Órganos del Estado (POE)
- 3.10 Propuestas de Resolución

4. TEXTOS RETIRADOS

- 4.1 Proyectos de Ley (PL)
- 4.2 Proposiciones de Ley (PROP.L)
- 4.3 Delegación Legislativa en el Gobierno (DL)
- 4.4 Proposiciones No de Ley (PNL)
- 4.5 Mociones (M)

- 4.6 Interpelaciones (I)
- 4.7 Preguntas (P)
- 4.8 Procedimientos ante los Órganos del Estado (POE)

5. ACTIVIDAD PARLAMENTARIA

- 5.1 Comparecencias
 - 5.1.1 Comparecencias ante el Pleno
 - 5.1.2 Comparecencias ante las Comisiones
- 5.2 Preguntas de Respuesta Oral
 - 5.2.1 Preguntas de Respuesta Oral en Pleno
 - 5.2.2 Preguntas de Respuesta Oral en Comisión
- 5.3 Peticiones de Información
- 5.4 Constitución, Composición y Elección de los miembros y Órganos de la Cámara
- 5.5 Nombramiento y Designación de miembros de Instituciones, Entes y Organismos Públicos
- 5.6 Calendario de celebración de sesiones
- 5.7 Resumen de la Actividad Parlamentaria

6. ACUERDOS, RESOLUCIONES Y COMUNICACIONES DE LOS ÓRGANOS DE LA ASAMBLEA

- 6.1 Acuerdos del Pleno de la Cámara
- 6.2 Acuerdos de la Mesa de la Asamblea y/o de la Junta de Portavoces
- 6.3 Acuerdos y Dictámenes de las Comisiones de la Cámara
- 6.4 Resoluciones de la Presidencia de la Asamblea
- 6.5 Resoluciones de la Secretaría General
- 6.6 Declaraciones Institucionales

7. OTROS DOCUMENTOS

- 7.1 Comunicaciones del Gobierno de la Comunidad de Madrid (CGCM)
- 7.2 Planes y Programas Remitidos por el Gobierno (PPG)
- 7.3 Resoluciones Interpretativas (RI)
- 7.4 Régimen Interior
- 7.5 Varios
- 7.6 Corrección de errores

SECRETARÍA GENERAL - DIRECCIÓN DE GESTIÓN PARLAMENTARIA - SERVICIO DE PUBLICACIONES

Plaza de la Asamblea de Madrid, 1 28018 - MADRID Teléfono 91.779.95.00 Fax 91.779.95.08
www.asambleamadrid.es e-mail: publicaciones@asambleamadrid.es



Depósito legal: M. 19.463-1983 - ISSN 1131-7043 - Asamblea de Madrid